



*Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Natagáima - Tolima*

Treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: DAVID LOZANO BOCANEGA Y OTRO
RADICACIÓN: 73-483-40-89-001-2005-00146-00.

Mediante auto del 12 de septiembre pasado se requirió al secuestre, señor DIOGENES ORTIZ GUTIERREZ que rindiera informe de su administración, lo cual hizo, informando que el inmueble no lo tuvo bajo su posesión, que no pertenece a la lista de auxiliares actualmente y está dispuesto hacer entrega del inmueble. Sobre las cuentas dice que se le debe unos transportes, ya que el inmueble no lo ha tenido bajo su administración.

El apoderado de la entidad ejecutante al respecto, solicita se releve del cargo de secuestre al señor DIOGENES ORTIZ GUTIERREZ, en razón a que fue desvinculado de la lista de auxiliares de la justicia. Así mismo precisa, que el citado secuestre recibió el inmueble de manera simbólica al tratarse de uno de mayor extensión y proinidiviso; el secuestro fue de la cuota parte.

Teniendo en cuenta que el señor DIOGENES ORTIZ GUTIERREZ, secuestre designado dentro del presente asunto, comunicó que ya no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia y verificada la misma junto con la Resolución No. DESAJIBR21-13, por medio de la cual se conformó la lista de auxiliares de la justicia para el Distrito Judicial del Tolima para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2022, se corrobora que efectivamente no aparece en la misma, se procede por el Despacho a relevar al citado señor del cargo de secuestre en aplicación a lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 50 del Código General del Proceso que establece que *“siempre que un secuestre sea excluido de la lista se entenderá relevado del cargo en todos los procesos en que haya sido designado y deberá proceder inmediatamente a hacer entrega de los bienes que se le hayan confiado”*.

En ese orden de ideas, se designa como nuevo secuestre a DISCOVERY SOLUCIONES JURIDICAS Y BODEGAJES S.A.S., auxiliar de justicia, quien puede ser ubicado en el celular No. 3232027655 y correo electrónico discoversassolucionesjuridicas@gmail.com

Una vez el nuevo secuestre acepte la designación, se le ordenará al señor DIOGENES ORTIZ GUTIERREZ, realice la entrega del inmueble secuestrado al auxiliar de la justicia designado.

Sobre los gastos de transporte que dice el señor Ortiz Gutiérrez que se le deben, se decidirá una vez realice la entrega del inmueble al nuevo secuestre.

Por lo expuesto, el Juzgado,



RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR del cargo de secuestre al señor DIOGENES ORTIZ GUTIERREZ.

SEGUNDO: DESIGNAR como nuevo secuestre a DISCOVERY SOLUCIONES JURIDICAS Y BODEGAJES S.A.S., quien puede ser ubicado en el celular No. 3232027655 y correo electrónico discoversassolucionesjuridicas@gmail.com. Se le informa que cuenta con cinco (5) días para que manifieste su aceptación, contados a partir del recibido de la respectiva comunicación por parte de secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE NATAGAIMA TOLIMA

01 de noviembre de 2022

Para notificar legalmente la providencia anterior, se
fijó Estado No. 079

Hoy a las 7:00 a.m.

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
Secretaria

Firmado Por:

Luz Nelcy Martinez Laguna

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d8f0e51c5f56930e6ff8fb8bd8d070f4f0c7a1e6748a6571ec4941a4b4df56a**

Documento generado en 31/10/2022 03:09:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>